

7 N. Sra. Maria Tovar, Todos Venos desta Cof.
Cidade de Caragea; Los quales. hu parer. y el
Arrendieros. hauran sido tenidos. y Repuados por
hijo calgo. a nozon de Sangre; y hauran Grado
Orphenon de ello, hauran de speronco. sin dar en
Comunio: de lo qual heca quito. que a el J.
han Legara. quanto. y tener Abuelo de los parer.
Respetivamente. en el Labon. que en esta Ciudad se
hauia echo para la Contribucion de Cuoroda. por esta
Ordel Año. de Curientes. quarenta y dos. de lo
hauia Concedido por hijo calgo; No entanto hauria
acuerdo en el Dho. Labon. Con D. y Dho. Legara,
en Segundo. y tercera Abuelo; Lo el D. y Dho. Amoro,
D. D. Amoro. hu parer. en vano. de lo
que por los años de Arreunio. Cuoroda y Venos;
y Cuoroda y Venos. hauria Concedido a el Repuado
de Dho. Abuelo. el Porcanada de esta Refeida
Cuita. hauria mandado que no les Embargaren las
Cavallerias para la Contribucion de Repu; por Coman.
le. en N. Sra. Tovar. Lo que estando en esta Quier. y pampica
ca. porcion. hauria de presente hu parer. por lo
de Dho. Tugeno. Rancho. Repuado del Dho.
Lugar de Dho. Abuelo. Tugeno. de la Ciudad
Cidade de Caragea. en el dia diez de Mayo.
de este presente año. de lo hauria Embargado
las Cuitas de la Labon. de Dho. y Cuoroda
de Dho. Rancho. para el transporte de Tropas;
con Cuo. año de lo hauria perturbado a N. Sra.
de lo hu parer. en la Quier. y pampica Tovar.

